



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 109 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, **21 ABR 2022**

VISTO:

El petitorio de Actualización de Resoluciones Directoral N°276-2021-GORE-ICA-DRA, de Reconocimiento por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto a favor de DOÑA MIRTHA GRACIELA MATIAS TASAYCO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 276-2021-GORE-ICA-DRA, se reconoce el derecho a percibir la suma de UN MIL QUINIENTOS SOLES (S/ 1, 500.00) por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a favor de DOÑA MIRTHA GRACIELA MATIAS TASAYCO, el cual no ha podido ser ejecutado en forma total en el ejercicio presupuestal anterior, por la falta de Recursos Presupuestales en las Partidas correspondientes;

Que, mediante NOTA N° 082-2022-OA/EP, de fecha 29 de Marzo 2022, Área de Personal de la Oficina de Administración, solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 276- 2021-GORE-ICA-DRA, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación pendiente de pago por dicho concepto, en razón de existir saldos de ejecución para el pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, adjuntando al efecto la documentación sustentatoria para dicho fin, por lo cual es pertinente expedir el presente acto resolutivo conforme a Ley;

Que, mediante Informe N°102-2022-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que "SI" cuenta con Presupuesto en la Partida Específica N° 22.21.32 "Gastos de Fallecimiento, Sepelio y Luto – del ex Pensionista", resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley N°31365.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR el Adeudo por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto a favor de DOÑA MIRTHA GRACIELA MATIAS TASAYCO, reconocida mediante la Resolución Directoral N° 276-2021-GORE-ICA-DRA, por el monto respectivo de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00).





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 109 -2022-GORE-ICA-DRA.
Ica, 21 ABR 2022

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar la cantidad establecida en artículo precedente, con cargo al presupuesto de la Partida Específica N° 22.21.32, de la Unidad Ejecutora 100 Región Ica – Agricultura (000814), según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

